TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-408**
Rubro: **DEMANDA. DEFICIENCIAS DE LA.-**

En virtud de que el Pleno encontró que la Sala Sentenciadora se había excedido al suplir deficiencias de la demanda, aplicando al causante en forma retroactiva la cuota del 8% sobre ingresos declarados, consideró procedente el recurso de queja, interpuesto por la Procuraduría Fiscal de la Federación.

Expediente número 3093/54.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de la sentencia dictada por la Tercera Sala.- 18 de enero de 1961.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 – 282. Abril - Junio 1960, p. 9